RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, ajectados por las obras del embalse de Bubal, zona embalsa-da, fincas rústicas. Expediente número 6-A. Termi-no municipal de Piedrafita de Jaca (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por
los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Porzosa,
de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados
por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacia del estado, y
considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la
compación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarlos los señores y Entidades
que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del dia 20 de julio; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 209, de fecha i de
septiembre, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca»
número 168, de fecha 24 de julio, ambos del citado año de 1969.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados,
a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía, una hoja
declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropía, advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrise en alzada ante el excelentisimo señor Ministro de Obras
Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confedesectón en un plazo de dire dies centrados a partir de sesa Confe-

Públicas, por conducto de la Alcaldia, a través de esta Confederación, en un plazo de diez dias contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Director, Conzalo Sancho de Ibarra.—6.187-E.

RESOLUCION de la Conjederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Plan Jaén. Línea eléctrica de la Zona Baja de Vegas.» Término municipal de Menjibar

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 264-J que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas; Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 29 de enero de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 25 de enero de 1969, y en el periódico «Jaén», de fecha 22 de enero de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mengibar se publico relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación; Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;
Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;
Visto el dictamen favorable de la Abogacia del Estado,
Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Exproplación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

- 1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afecta-dos, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.
- 2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tabión de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificaria individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a comtar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso. V por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6,152-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesi-dad de ocupación de las fincas que se citan, afec-tadas por la obra «261-J-Plan Jaén. Zona Media de Vegas. Zona de vivienda de Encargadom. Término municipal de Baeza (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 261-J que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas; Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de julio de 1968; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 6 de julio de 1968, y en el periódico «Jaén», de fecha 5 de julio de 1968, así como en el tabión de anuncios del Ayuntamiento de Baeza se publicó la relación de terrenos y pro-

pletarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles entores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;
Considerando que se han cumplido los tramites legales inherentes a este período del expediente:
Visto el dictamen favorable de la Abogacia del Estado.
Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 24 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afecta-dos, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva. 2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Es-tado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tabión de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificaria individualmente a los interesados. haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Mi-nisterio de Obras Públicas, en el plazo de diez dias, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 21 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.153-E.

MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA DE

ORDEN de 11 de noviembre de 1969 por la que se aprueba el Plan de Estudios de Programadores de Aplicaciones del Instituto de Informática.

Ilmo. Sr.: El Decreto 554/1969, de 29 de marzo, dispuso la creación del Instituto de Informática y reguló los estudios que se habrian de cursar en dicho Centro. El artículo 15 del citado Decreto autoriza al Ministerio de Educación y Clencia para dictar las normas de desarrollo del mismo.

Por el Patronato del Instituto de Informática se ha elaborado el pian de astudios correspondiente al curso de Programadores de Aplicaciones. En su virtud, Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se aprueba el adjunto plan de estudios correspondiente al curso de Programadores de Aplicaciones cuyas enseñanzas habrá de impartir el Instituto de Informática.

Plan de estudios

Primer cuatrimestre: 360 horas lectivas.	Horas
Asignaturas:	Cobel
Matemáticas	Segundo cuatrimestre: 360 horas lectivas.
Estructura de ordenado- res	Asignaturas: Horas
Estructura de la informa- ción 32	Matematicas 54
Fortran	Lenguajes simbólicos 54 Practicas

Superados satisfactoriamente los controles y pruebas durante el curso académico, para que el alumno sea acreedor a la expedición del título de Programador de Aplicaciones tendrá que presentar un informe de los trabajos realizados en un Centro de Cálculo durante una estancia mínima de tres meses. Este informe tendrá que ser presentado y defendido frente a un Jurado del Instituto.

Las clases serán diarias de lunes a viernes, cinco horas cada dia.

Lo que comunico a V. I, para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I, muchos años Madrid, 11 de noviembre de 1969

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr. Subsecretario del Departamento,